



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 21 de abril de 1992

Número 36

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	1 a 9
Ministerio de Economía y Hacienda.....	9 a 11
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ...	11 a 13
Junta de Castilla y León.....	13
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León...	14
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos ayuntamientos.....	14 a 16

Número 1.107

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

#### REVISION TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1992 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Carpintería y Ebanistería de la Provincia de Avila, que fueron suscritos el día 25 de febrero de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de marzo de 1992.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*.

#### ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA AC-

#### TIVIDAD DE CARPINTERÍA-EBANISTERÍA-TAPICERÍA-BROCHAS-PINCELES Y CEPILLOS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Asistentes:

**Parte empresarial:**

José María Sastre Dozagarat.

Mariano Sanz Otero.

Juan José Herránz Maganto.

Francisco Muñoz Ramos.

**Parte Social:**

Félix González Prieto.

Fernando Serrano Hernández.

Santiago Nieto González.

Eloy Gómez Fuentes.

En la ciudad de Avila, siendo las 17 horas del día 25 de febrero de 1992, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios, los Sres. Miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Carpintería, Ebanistería, Tapicería, Brochas, Pinceles y Cepillos de la Provincia de Avila, para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

#### Orden del Día

Punto Unico: Revisión salarial para 1992.

Tras un cambio de impresiones entre los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. En cumplimiento de lo pactado en el artículo 5º del vigente Convenio, y apareciendo que la previsión del Gobierno sobre incremento del IPC en 1992, es del 5% la Tabla Salarial para dicho año, con efectos de 1 de enero, es la que se recoge en el Anexo de este Acta, resultando la misma de incrementar en el 7,5% la Tabla Salarial y las dietas vigentes en 1991.

Dado su carácter provisional, se establecerá la Tabla Salarial definitiva una vez se conozca el IPC del 1992.

2. Las diferencias resultantes de tal revisión se abonarán a partir de los 15 días siguientes a la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Se solicita de la Autoridad Laboral la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 19 horas del día expresado, levantándose seguidamente la presente acta, que firman todos los asistentes, y de la que se enviará copia a la Autoridad Laboral a los fines pertinentes.

## ANEXO I

Personal Obrero			Administrativos		
	Salario Base/Día	Ptas/año			
Encargado .....	2.669	1.190.374	Oficial de 1ª	2.642	1.178.332
Oficial de Primera	2.642	1.178.332	Oficial de 2ª	2.554	1.139.084
Oficial de Segunda	2.554	1.139.084	Auxiliar	2.364	1.054.344
Especial. en serie y semis	2.458	1.096.268	Trab. menores 18 años	1.404	626.184
Ayudante	2.364	1.054.344	Dietas		
Peón especializado	2.325	1.036.950	Completa	2.743	
Peón	2.283	1.018.218	Media	1.003	
			Kilometraje	25	



Número 1.147

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
AVILA

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

## REPRODUCIR TABLA

EXPTE	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/ 70	MONTAJES ELECTRICOS ALMANZOR	VEREDA DE LAS MOZAS, 8.- AVILA	98.803.-
R-92/ 85	S.A. AGROP. SIERRA DE AVILA	GABRIEL Y GALAN, 1.- AVILA	41.638.-
R-92/ 86	CONINA, S.A.	FRAY LUIS SAN JOSE, 6.- AVILA	130.117.-
R-92/113	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	122.204.-
R-92/173	TOMAS MORENO ALBA	CASTELLO, 81.- MADRID	26.428.-
R-92/218	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	89.257.-
R-92/220	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA DE SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	82.080.-
R-92/223	ALEJANDRO GARCIA BLAZQUEZ	MEDINA DEL CAMPO.- AVILA	214.102.-
R-92/226	TEODORO SAEZ MARLASCA	POCILLO, 8.- AVILA	83.448.-
R-92/230	FERNANDO ARRIBAS JIMENEZ	PLAZA DEL ROLLO; 10.- AVILA	40.849.-
R-92/231	OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.	EDUARDO MARQUINA, 22.- AVILA	40.492.-
R-92/232	Ricardo Jimenez Rogero	San Francisco, S/N.- AREVALO	130.117.-
R-92/234	VICENTE TALAVERA GARCIA	CTRA. MADRID LA CORUÑA KM. 108.- ADANERO	36.364.-
R-92/235	VICENTE TALAVERA GARCIA	CTRA. MADRID LA CORUÑA KM. 108.- ADANERO	48.293.-
R-92/249	RAQUEL BENITO MARTIN	AVDA. PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	237.756.-
R-92/258	LAMINADOS PIEDRALAVES S.C.I.	CTRA COMARCAL 501. KM. 84,4.- PIEDRALAVES	39.582.-
R-92/261	SDAD COOP. LI. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/- PEDRO BERNARDO	35.158.-
R-92/263	BROQUEL, S.L.	AVENIDA MIRAT, 13.- SALAMANCA	324.580.-
R-92/264	MADERAS DEL TIETAR, S.A.	JOSEFA SANCHEZ DEL ARCO, 26.- PEDRO BERNARDO	268.220.-
R-92/268	SOCIEDAD COOP. LMTADA. RAQUEL	AVDA DEL GENERALISIMO, 33.- HOYO DE PINARES	148.698.-
R-92/270	MODAS SOLE; S.A.	LAS POZAS.- SOTILLO DE LA ADRADA	55.561.-
R-92/273	ALFA ASESORES, S.L.	PLAZA MELILLA, 4.2.- SOTILLO DE LA ADRADA	110.038.-
R-92/277	ARANXAMAR, S.A.	CARMEN RODRIGUEZ, 9.- SOTILLO DE LA ADRADA	40.492.-
R-92/287	COMUNIDAD MAN. LA FONTANILLA	URBANIZACION LA FONTANILLA.- MAELLO	31.061.-
R-92/290	ABULENSE DE FRIO, S.L.	LA ALAMEDA; S/N.- AREVALO	45.264.-
R-92/303	BAZAR CAMARIAS PENINSULAR; S.L.	AVDA DE PORTUGAL, 29.- AVILA	34.064.-
R-92/308	EMPRESA HOSTELERA HEC. S.C.	AVDA CONSTITUCION, 3.- TALAVERA DE LA REINA	29.740.-
R-92/313	Jupeyma, S.L.	RAMON Y CAJAL, 18.- CANDELEDA	46.512.-
R-92/316	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTEMBERG, 22.- SALAMANCA	60.554.-
R-92/321	MARIA ANGELES MARTIN GARCIA	LA ARAÑA; S/N.- PIEDRALAVES	40.492.-
R-92/327	FISHERMAR, S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	40.492.-
R-92/330	INGENIERIA EDIF. INDUST. S.A.	MADRE RAFOLS.- ZARAGOZA	43.374.-
R-92/335	GRUAS Y TRANSP. TALAVERA. S.L.	DR. ESQUERDO, 105.- MADRID	89.257.-
R-92/351	AMANCAY	AVDA. PORTUGAL, 29.- AVILA	35.158.-
R-92/353	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS, S/N.- PIEDRAHITA	43.374.-

Y desconociéndose su paradero actual se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ávila, 23 de marzo de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

---••••---

Número 1.274/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

Habiéndose levantado requerimientos y notificaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Empresas del Régimen General de la Seguridad Social de liquidaciones de cuotas cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

#### REPRODUCIR TABLA

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
D-91/183-65	RESIDENCIA MAYORES AVILA	Avda. Juventud, AVILA	3.184.- Ptas.
D-91/186-68	Prensa DISTRIBUIDORA ABULENSE S.A.	Virgen de Soterraña, 10 AVILA	2.339.- "
D-91/196-78	LEO GROUP S:A.	Luisa Fernanda, 8 MADRID	53.927.- "
D-91/203-85	TRANSPORTES DEL MAZO	Queipo de Llano, 10 BARCO DE AVILA	4.149.- "
D-91/216-01	ORGANIZACIONES TAURINA HERNANDO	Avda. San Luis, 97 MADRID	3.327.- "
D-91/224-09	BROQUEL, S.L.	Avda. Mirat, 13 SALAMANCA	1.636.- "
R-92/ 2-30	RICARDO JIMENEZ ROGERO	San Francisco, 1 - AREVALO	22.967.- "
R-92/ 22-50	ARCADIO NICOLAS GOMEZ	La iglesia, GALLEGO MEDIANERO	183.736.- "
R-92/ 31-59	MANUEL TRIGO MONDRIA	Sagasta, 3 - MADRID	45.934.- "
R-92/ 32-60	JUAN ANTONIO CARRETERO GUTIERREZ	Polígono, 1 - MOSTOLES (MADRID)	252.635.- "
R-92/ 33-61	MIGUEL IGLESIAS MARTIN	Reina Isabel, 19 - AVILA	45.934.- "
R-92/ 35-63	ROGELIO ALONSO MARTIN	Pedro Dávila, 3 AVILA	45.934.- "
R-92/ 41-69	FRANCISCO J. HERRERO GARCIA	CÁrmen Rodríguez, s/n - SOTILLO ADRADA	22.967.- "
R-92/ 44-72	RAFAEL TRUJILLO MERINA	C. solana, 41 MANZ REAL - MADRID	137.801.- "
R-92/ 46-74	M. JOSE LLAIZAS SUAREZ	Zaragoza, 5 - AVILA	22.967.- "
R-92/ 50-78	ALFONSO C HERRERO GARCIA	Rodríguez, s/n SOTILLO ADRADA	22.967.- "
R-92/ 52-80	JESUS M. SANCHEZ GARCIA	Santo Domingo, 14 AVILA	45.934.- "
R-92/ 78-09	URBANO BLAZQUEZ GOMEZ	Santa Teresa, 4- EL TIEMBLO	20.110.- "
R-92/110-41	PEDRO HERRERA SANCHEZ	San Pedro, 9 BARCO DE AVILA	239.498.- "
R-92/115-46	GEORGINA CARTA RAMOS	Tres tazas, 4 - AVILA	3.655.- "
R-92/150-81	PILAR FERNANDEZ GIL	Alfonso de Montalvo, 16 - AVILA	3.655.- "
R-92/165-96	DOMINGO FERNANDEZ BARREIRA	San José, 1 HUELVA	195.421.- "
R-92/166-00	DOMINGO FERNANDEZ BARREIRA	San José, 1 HUELVA	18.283.- "
R-92/169-03	GUSTAVO SANRION SANCHIDRIAN	Generalísimo, 63 HOYO DE PINARES	51.060.- "
R-92/171-05	JUAN M GOMEZ BERMEJO	Cuartel de la Montaña, 19 - AVILA	219.387.- "
R-92/189-23	GREGORIO RAMOS JIMENEZ	Paseo viejo, s/n FONTIVEROS	239.497.- "
R-92/218-52	AMELIA SANCHEZ PEREZ	Estrada, 11 - AVILA	3.655.- "
R-92/220-54	ALFONSO C HERRERO GARCIA	Rodríguez, s/n SOTILLO DE LA ADRADA	20.110.- "
R-92/221-55	JESUS M. SANCHEZ GARCIA	Santo Domingo, 14 - AVILA	100.553.- "

Y desconociéndose su paradero actual se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos.

tos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 31 de marzo de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 1.329/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados crédito incobrable por Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, habiéndose devuelto notificación anterior, mediante la que se comunicaba dicha Resolución.

#### REPRODUCIR TABLA

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IMPORTE (sin costas)</u>	<u>PERIODO</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>F.RESOLUCION</u>
Alvaro S.A.	347.251	1/83;1-11/84	General	28-01-92
Azcón S.A.	196.979	10,11/88	General	"
Alejandro Blázquez Sierra	1.219.033	8/83-12/89	Autónomos	"
Manuel Bonilla Márquez	987.081	Años 84,85,87,88,89	Autónomos	"
Rubí S.A.	161.301	10-12/89	General	"
Caja Inver. del Mediterráneo	277.845	10-12/89;2-6/90	General	"
S.A. Caminos y Regadíos S.A.	46.172	11/88	General	"
Central Food, S.A.	946.836	2,3,4,5-9/90	General	"
Antolín Clavo Corredera	764.251	Años 84,85,86,89	Autónomos	"
Isidoro Colorado Fernández	94.333	1/88-12/90	Ag. (Ajena)	"
Comercial Barraqueña S.A.	473.873	3-9/90	General	"
Congelados Gredos S.L.	1.395.473	10-12/88;1/89;4,5,7,8,9/90	General	"
Coop. Láctea Rivera de Zapardiel	896.345	10/88-4/90;8-12/90;1,2/91	General	"
CTINE S.A.	1.686.424	10-12/89;2-8/90	General	"
Concepción Chacón Mármol	1.181.293	1/84-12/89	Autónomos	"
Vicente Domenech Brisa	3.725.485	12/83-6/84;85;86;87;88;89;1,2/90	General	"
Galepharma Ibérica S.A.	2.556.989	7/82-12/83;9-12/84;4-12/86; 2,4-6,8-12/87;1-6,8,9-12/88; 1-5/89	General	"
Carmen García Bentrom	559.455	4-11/90;10,12/89	General	"
Rufino García Bernal	288.087	Años 87,88,89,90	Ag. (Ajena)	"
Pablo García Prieto	70.584	7/85;2,3/90	General	"
Pablo García Prieto	257.144	10-12/85;86;11/89	Autónomos	"
José Gómez Sáez	783.163	Años 84,85,88,89	Autónomos	"
Manuel González Rubio	562.899	7/86-12/90	Ag. (Propia)	"
José González Sánchez	20.488		Ag. (Póliza A.T.)	"
Hergaclim S.A.L.	848.212	7,9,10,12/90	General	"
Herbar S.A.	26.292	9/90	General	"
S. Graciano Hernández Miguel	311.429	6-11/84;87;88;89;90	Ag. (Ajena)	"
Luisa Herrero Arroyo	171.698	4-12/89	Autónomos	"
IFJ S.A.	386.907	7/89;8-12/90;1-4/91	General	"
Ingeniería Edif. Indust. S.A.	4.701.985	2-10,12/90;1,3/91	General	"
Keysorft Informática S.L.	134.402	12/89;3,4/90	General	"
Lagasca Doce S.R.L.	4.680.603	10-12/89;90;1-4/91	General	"
Candelas López Eugercio	1.272.313	1/83-12/89	Autónomos	"
Argimiro Mangas Arévalo	424.295	2-12/88;1-12/89	Autónomos	"
Manuel Manzano Mackeating	694.740	9-12/85;86;88;89	Autónomos	"
Juan Carlos Martín González	151.556	2/89-12/90	Ag. (Ajena)	"
Donato Mateos García	26.292	2/90	General	"
Araceli Mayordomo Segura	116.553	1-9/88	E. Hogar	"
Modas Sole S.A.	188.655	4-8/88;1-8,11,12/90	General	"
Modas Sole S.A.	3.558.979	10/87-12/88;2,4/89;11,12/90; 1-4/91	General	"
José Mª Moreno Alba	31.470	Años 85,87 y 88	Ag. (Póliza A.T.)	"
Roberto Moreno Moreno	101.866	10/89-12/90	Ag. (Ajena)	"
Dolores Muñoz Moñivas	282.212	10-12/88;89	Autónomos	"
Angel Muñoz Albornos	581.339	4-12/84;85;86;1-7/87	Autónomos	"
Mª Cristina Nieto Rodríguez	68.075	6-8/87	E. Hogar	"
Mariano Otero Muñoz	1.212.586	11/83-12/89	Autónomos	"
Enrique Pérez Martín	905.366	1/84-11/88	Autónomos	"

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F. RESOLUCION
Miguel A. Pérez Sáez	211.589	5-8/87;1-10/88	Autónomos	"
José Pérez Vázquez	23.719	Años 87 y 88	Ag. (Póliza A.T.)	"
Julián Prieto Carreras	1.181.293	1/84-12/89	Autónomos	"
Miguel Rodríguez Martín	288.087	Años 87,88,89,90	Ag. (Ajena)	"
Pablo Rodríguez Sánchez	23.719	Años 87 y 88	Ag. (Póliza A.T.)	"
Angeles Rodríguez Sanchidrián	1.181.293	1/84-12/89	Autónomos	"
Angel Ruiz Pérez	1.181.293	1/84-12/89	Autónomos	"
Teófilo Sánchez Díaz	12.000	2/87	General	"
Angel Sánchez Gil	92.817	8-12/83;10/89	Autónomos	"
Jesús Aurelio San Julián López	282.212	10-12/88;89	Autónomos	"
José A. Santamaría Rivero	1.167.486	2/84-12/89	Autónomos	"
Jesús M. Sanz González	1.010.738	7/84-12/89	Autónomos	"
Soc. Coop. Limitada Gredos	2.262.427	2/87-2/89;12/90;1-4/91	General	"
Eleazar Solera Molero	290.212	3-12/88;1-8/89	Autónomos	"
Benito Valdivieso de la Hera	101.438	4-12/85;86	E. Hogar	"
Bernardo Vila Gómez	968.169	Años 84,85,86,87,89	Autónomos	"

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite del cese de la empresa con su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

-----●●●-----

Número 1.271/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación.

N. ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
1S/114/92	Freslesca, S. A.	C/ Nueva, 58 Cartaya (Huelva)	250.000
2S-116/92	I.F.J., S. A.	Eduardo Marquina, 22 (Avila)	50.100
2S-137/92	Coop. Transportes "Avila"	La Cruz, 1 (Avila)	50.100
14S-91/92	José Miguel García Sáez	Vallespín, 47 (Avila)	50.100
3S-96/92	Const. y Prom. Suna, S. A.	Marqués Sto. Domingo, 11 (Avila)	50.100
3S-153/92	Agustín Jiménez López	Avda. Inmaculada, 52 (Avila)	50.100
22S-181/92	José M. Herrero Racero	Río Chico, 4 (Avila)	10.000
3S-180/92	José M. Herrero Racero	Río Chico, 4 (Avila)	51.000

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargo en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (BBOOEE 12-8-75 y 3-10-75) y Art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

Número 1.272/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Dirección Provincial de Avila

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social****EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación.

N. ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
1S-35/92	Freslesca, S. A.	Nueva, 58 Cartaya (Huelva)	1.013.472
2S-37/92	I.F.J., S. A.	Batalla de Teruel, 7 (Avila)	62.317
2S-50/92	Coop. Transportes "Avila"	La Cruz, 1 (Avila)	3.339
13S-27/92	José Miguel García Sáez	Vallespín, 47 (Avila)	68.900
2S-31/92	Const. y Prom. Suna, S. A.	Marqués Sto. Domingo, 11	158.263

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el artículo 23 del D. 1.860/75, de 10 de julio (BB. OO. E. de 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo Seguridad Social, **Pilar Solís Villa.**

—••••—

Número 1.273/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Dirección Provincial de Avila

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social****EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación.

N. ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
1B-134/92	Víctor González Casillas	Navandrial	500.000
9H-149/92	Esme Méndez y Cía.	Avda. Ramón y Cajal (Madrid)	10.000

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de junio (BBOOEE 12.8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo Seguridad Social, **Pilar Solís Villa.**

Número 1.270/N

Número 1.150

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA****REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 1992 DEL PACTO EXTRAESTATUTARIO DE EFICACIA LIMITADA PARA EL EL SECTOR DE CAPTACION-ELEVACION-TRATAMIENTO-DEPURACION Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE AVILA**

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Pacto Extraestatutario de eficacia Limitada para el Sector de Captación, Elevación, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas de la Provincia de Avila, que fueron suscritos el día 26 de febrero de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Avila, 27 de marzo de 1992.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*.

Reunidos en Avila a 26 de febrero de 1992, en los locales de la empresa SOGESUR acuerdan:

Según el art. 31 revisión salarial:

—1) Se revisa en 0,5 puntos el salario de 1991.

—2) Una vez incrementado dicho porcentaje sirva de base para el año 1992 que se incrementa en un 7,5 puntos. Quedando los salarios para el 1992 según tabla anexo.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 15 horas del día de la fecha.

**ANEXO 1**

	Salario Base Ptas/mes	Plus Convenio Ptas/mes	Total Mes
Títul. Grado Sup.	124.768	9.075	133.843
Títul. Grado Med.	115.136	9.075	124.211
Analista	71.209	9.075	80.285
Jefe Administrativo	93.995	9.075	103.070
Oficial Administrativo 1ª	86.443	9.075	95.518
Oficial Administrativo 2ª	77.800	9.075	86.875
Auxiliar Administrativo	67.806	9.075	76.881
Lector-Cobrador	67.806	9.075	76.881

  

	Salario Base Pta/día	Plus Convenio Pta/Día	Plus Red Pta/Día	Plus Planta Pta/Día
Capataz	3.133	245	361	108
Subcapataz	2.881	245	361	108
Oficial 1ª	2.601	245	361	108
Oficial 2ª	2.374	245	361	108
Oficial 3ª	2.260	245	361	108
Peón Espec.	2.156	245	361	108
Peón	2.038	245	361	108

**Incremento 1992: 1,0804 (0,5% sobre 1991 y 7,5% para 1992)**

Ministerio de Trabajo

**Magistratura de Trabajo****Juzgado de lo Social****EDICTO**

*D. FRANCISCO ESCUDERO SÁNCHEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia,*

**HAGO SABER:**

Que el expediente N° 357/91, seguido a instancia de Antonio Yonte Huete contra Luis Rufes Saucedo sobre Despido, y desconociendo el domicilio del demandado Luis Rufes Saucedo, por medio del presente Edicto, se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En los autos promovidos en este Juzgado de los Social, por D. Antonio Yonte Huete, asistido del letrado D. Luis Alberto Caro Figueroa, incompareciendo el demandado D. Luis Rufes Saucedo, sobre Despido. “FALLO” Que debo estimar y estimo la demanda de D. Antonio Yonte Huete, contra la empresa “construcciones Luis Rufes Saucedo”, declarando improcedente el despido y condenando a la demandada a que en el plazo de 5 días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, opte por readmitir al trabajador, en su puesto de trabajo o por indemnizarle, 45 días de salario por año de antigüedad, o su pro rateo equivalente al tiempo trabajado. Debiendo además en todo caso abonarle los salarios que haya dejado de percibir desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta resolución con la advertencia, de que de no ejercitar la opción que se le concede, dentro del plazo indicado, mediante escrito o comparecencia, ante la secretaría de este juzgado, se entenderá, que procede la readmisión del trabajador. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de

la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones N° C/250001 el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante oral, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 ptas. en la C/C N° 0103492-3 que bajo la denominación de "Recursos de Suplicación" tiene abierta el Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de Luis Rufes Saucedo, por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez; La Secretaria, ilegibles.

—••••—

Número 1.305/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Se cita por el presente edicto a las empresas que a continuación se relacionan y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, a las que en su día se cursaron los oportunos requerimientos, en aplicación a lo dispuesto en el art. 31 del R.D. 505/85, de 6 de marzo, a fin de hacer efectivos los créditos de los que es titular el Fondo de G. Salarial

frente a las mismas en virtud de la subrogación prevista en el art. 33.4 del Estatuto de los Trabajadores, conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 32/84, de 2 de agosto:

—Industrias Lacteas Gredos, S.A. C/ del Pez s/n. Arenas de San Pedro (Avila).

—Lourdes Robledo Hernández C/ Vasco de Quiroga, 2. Avila.

—Manuel Trigo Mondria C/ Sagasta, 3. Madrid.

—Mariano Bermejo Becerra Paseo de San Roque, 29. Avila.

—Maysol S.L. Plaza del Generalísimo s/n Papatrigo (Avila).

—Miguel Angel Jiménez Prieto Paseo de San Roque, 25. Avila.

—Miguel Angel Robledo Rubio C/ José Jauregui, 17. Salamanca.

—Montajes Eléctricos Garo, C/ Camino Piscinas s/n. Lanzahíta (Avila).

—Pedro Vargas Mendoza Paseo de San Roque, 14-16. Avila.

—Raquel Benito Martín, Avda. Portugal, 48. Salamanca.

—Risgon, S.A. C/ Cuatro de Octubre, 47. Navalunga (Avila).

—Rogarsa C/ Pedro Lagasca, 10. Barco de Avila (Avila).

—Rosa M<sup>a</sup> Gutiérrez García C/ Dr. Fleming, 28. (Avila).

—S.E.A.V., S.A. C/ Príncipe Don Juan, 1 Avila.

—Sociedad Agraria Transf. "García" Donhierro (Avila).

—Sociedad Cooperativa Almanzor de Avila C/ Mediodía s/n. Santa Cruz del Valle (Avila).

—Sociedad Cooperativa Lupaci C/ Corralada, 2. Fontiveros (Avila).

—Soetam Construcciones, S.A. C/ Alférez Provisional, 14. Avila.

—Soletrans, S.A. C/ Carrellana s/n Arenas de San Pedro. (Avila).

Encontrándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Unidad Administrativa del Fondo de G. Salarial, sita en Pza. Santa Ana, 7 1ª planta, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de hacerle entrega de forma legal de las notificaciones, y a los efec-

tos previstos en el art. 32 del R.D. mencionado anteriormente.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación a las empresas antes relacionadas.

Dado en Avila, a treinta y uno de marzo de 1992.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pedro Moragues Cáfaro*.

—••••—

Número 1.304/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Se cita por el presente edicto a las empresas que a continuación se relacionan y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, a las que en su día se cursaron los oportunos requerimientos, en aplicación a lo dispuesto en el art. 31 del R.D. 505/85, de 6 de marzo, a fin de hacer efectivos los créditos de los que es titular el Fondo de G. Salarial frente a las mismas en virtud de la subrogación prevista en el art. 33.4 del Estatuto de los Trabajadores, conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 32/84, de 2 de agosto:

—Sotillo Textil, S.A. C/ Los Prados, 9. Sotillo de La Adrada (Avila).

—Taquisa S.A. Crta. de Adanero s/n Sanchidrián (Avila).

—Transportes La Unión, S.A. C/ Capitán Luis Vara, 7. Arévalo (Avila).

—Valrriberas González Hostelería, S.A. C/ Alférez Provisional, 42. (Avila).

—Viajes Artico, S.A. C/ Dr. Fleming, 24. Avila.

—Viveros Sierra de Gredos, S.A. C/ Crta. de Oropesa s/n. Candeleda (Avila).

—Welcom Transportes C/ Sicilia, 200. Barcelona.

—Juliana Bermejo Lozano. C/ Jesús del Gran Poder, 7. Avila.

—Hostelería Hec. S.L. C/ Avda. Constitución, 3.

—José M<sup>a</sup> Roldán González, C/ Vasco de Quiroga, 3. Avila.

Encontrándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Unidad Administrativa del Fondo de G. Salarial, sita en Pza. Santa Ana, 7 1<sup>a</sup> planta, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de hacerle entrega de forma legal de las notificaciones, y a los efectos previstos en el art. 32 del R.D. mencionado anteriormente.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación a las empresas antes relacionadas.

Dado en Avila, a treinta y uno de marzo de 1992.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pedro Moragues Cáffaro*.

-----●●●-----

Número 1.303/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento del art. 4<sup>o</sup> del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10 horas del día

1 de abril de 1992, han sido depositados los "Estatutos de la Asociación Abulense de Empresarios de Academias de Enseñanza cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y todas las empresas individuales o colectivas que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel A. Fernández Ortiz con DNI 11.733.814; D. Ventura Alonso Gómez con DNI 15.939.240; D. Rafael Rubín de Célix Caballero con DNI 6.540.647; D. Gregorio Rodríguez Rodríguez con DNI 6.538.282; D. Félix Alonso García con DNI 6.535.174; D. Gerardo Muñoz Hernández con DNI 6.530.701; D. David Francis Roe con DNI 0092.672 y D. Juan Fco. Matallana Sánchez con DNI 7.822.835.

Avila, 2 de abril de 1992.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*.

-----●●●-----

Número 1.253/N

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Avila

Dependencia de Recaudación

D. Fernando Romera Arrabal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación lo siguiente:

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el Art. 137 de la Ley General Tributaria y Art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

## ESTADILLO

Nº Certificación	Apellidos y Nombre	Concepto	Domicilio	Importe total
91/0001250	ASOCIACION CULTURAL G.AV.	Sanc.Tributarias	Avila	30.000
91/0000238	BURGOS LOPEZ, José Maria	Actos Juridicos	Avila	46.402
92/0000046	CASAS DE AVILA.S.A.	Sanc.Gubernativa	Avila	1.200.000
91/0001245	GOMEZ ARAGONESES, Javier	Sanc.Tributarias	Avila	30.000
91/0000160	HERNANDEZ GONZALEZ, Jose	Sanc.Tributarias	Avila	30.000
91/0000221	INNOVACIONES AGRO AUTO	Trans.Patrimoniales.	Avila	36.443
91/0000222	INNOVACIONES AGRO AUTO	Trans.Patrimoniales.	Avila	28.508
91/0000223	INNOVACIONES AGRO AUTO	Trans.Patrimoniales.	Avila	25.789
91/0000225	INNOVACIONES AGRO AUTO	Trans.Patrimoniales.	Avila	17.137
91/0000224	INNOVACIONES AGRO AUTO	Trans.Patrimoniales.	Avila	10.734
91/0000243	INNOVACIONES AGRO AUTO	Trans.Patrimoniales.	Avila	13.849
92/0000145	LOPEZ MENDOZA, Angel	Sanc.Tráfico	Arevalo	30.600
91/0001708	MARTINEZ GOMEZ, Carlos	Sanc.Tráfico	Avila	18.000
92/0000175	MUÑOZ ALVAREZ, Antonio	Sanc.Tráfico	Avila	6.000
92/0000062	ORHE.S.A.	Sanc.Tributaria	Avila	30.000
91/0001855	PORTERO GONZALEZ, Juan	Sanc.Tráfico	Avila	18.000
91/0000247	SANCHEZ FARALDO, Angel	Actos Juridicos	Avila	31.739
91/000233	SANCHEZ DE MIGUEL, Consuelo	Actos Juridicos.	Avila	37.626
92/000071	SANTA URSULA MORENO, Nemesio	Sanción Tráfico	Barco Avila	36.000
92/000018	SANTIAGO VAQUEIRO EST.ARQUITC	Sanc.Gubernativa	Avila	60.120
92/000060	SDAD COOP LTDA RAQUEL	Sanción Tráfico	Hoyo Pinares	30.000
92/000184	SOTO ALONSO, Alejandro	Sanción Tráfico	Avila	6.000
92/000182	SOTO ALONSO, Alejandro	Sanción Tráfico	Avila	9.600
91/001811	ULLOA LANGA, Fernando	Sanción Tráfico	Piedralaves	24.000
1000003 5	CIA ESPA FERTILIZANTES ORG.	Infrc, Nat. Agropec.	Pedro Bernardo	50.000
91/000869	HERCOPA.S.A.	Intereses Demora	Arenas S.P.	5.687.039
91/000268	HERCOPA.S.A.	Intereses Demora	Arenas S.P.	148.651
92/000009	TAPIA MARTIN, Antonio	Sanc.Gubernativa	Riocabado	1.200
92/000018	GONZALEZ JIMENEZ, Jose Anton.	Sanción Tráfico	Avila	6.000
92/000032	GONZALEZ JIMENEZ, Jose Anton.	Sanción Tráfico	Avila	6.000
92/000033	GONZALEZ JIMENEZ, Jose Anton.	Sanción Tráfico	Avila	6.000

De conformidad con el artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el Art. 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o

mediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o lesigne domicilio donde poder practicarseles, advirtiéndoles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los Arts. 48-57 del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero de 1991), por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente (Art. 109 del R.G.R.).

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Avila, 27 de Marzo 1992.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, **Fernando Romera Arrabal**.



Número 1.235

**Ministerio de Obras  
Públicas y Urbanismo  
Dirección General de  
Obras Hidráulicas  
Confederación  
Hidrográfica del Duero  
Comisaría de Aguas**

**Asunto: Concesión de un aprovechamiento de Aguas Públicas.**

Examinado el expediente incoado a instancia de la Mancomunidad de Gamonal, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Gamonal, así como la construcción de una presa en el citado arroyo, en término municipal de Hurtumpascual (Avila), con destino al abastecimiento de las poblaciones de Hurtumpascual y San Juan del Olmo respectivamente, y doce núcleos más.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión so-

licitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a la Mancomunidad en formación de Gamonal, autorización para derivar un caudal medio equivalenté de 14,18 litros/seg. y de 2,43 lts/seg. de los arroyos Gamonal y Navazamplón respectivamente, con destino al abastecimiento de las poblaciones que la integran, así como la ejecución de las obras de una presa sobre el arroyo Gamonal, en término municipal de Hurtumpascual y de un azud sobre el arroyo Navazamplón, al sitio "Pozo de los Lobos", en término municipal de San Juan del Olmo.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Arribas González en fecha diciembre de 1988, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 30.427.657 pesetas las obras de la red de abastecimiento y de 79.543.590 pesetas las obras de la presa.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas

variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de 24 meses a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período

do de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2-8-1985 sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estimen conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta conce-

sión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C.H.D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: El concesionario comunicará a la C.H.D. la fecha en que estén preparadas las excavaciones de cimientos y laderas y antes de comenzar los rellenos correspondientes, a fin de que puedan ser comprobadas e inspeccionadas por esta y por el Área de Vigilancia de Presas del MOPT.

DECIMO-TERCERA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 de la vigente Instrucción para el Proyec-

to, Construcción y Explotación de Grandes Presas, el concesionario deberá designar un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como director de las obras, residente a pie de obra, cuyo nombramiento, aceptación y funciones se atenderá a lo dispuesto en dicho artículo. Su nombre, dirección y referencia colegial, serán puestos en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, antes del comienzo de las obras.

DECIMO-CUARTA: Esta autorización no exime de las necesarias de los propietarios de los terrenos o titulares de bienes o derechos afectados, por lo que no se podrán comenzar las obras que a cada uno afecten, ni ocupar los terrenos precisos para embalsar agua, sin que el concesionario disponga de las correspondientes autorizaciones o permisos, o mientras no sea dueño de los mismos o acredite el derecho a su explotación.

DECIMO-QUINTA: Durante la explotación de las obras que se autorizan, se establecerá un servicio de Explotación, bajo la dirección de un ingeniero, con las condiciones, requisitos y funciones que dispone para ello el Art. 92 y siguientes de la vigente Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas.

DECIMO-SEXTA: En el caso de ser necesario hacer algún desembalse rápido, se hará según instrucciones y normas de la C.H.D., la que se reserva el derecho de imponer y modificar los regímenes de embalses y desembalse en los casos excepcionales, en que así lo requiera la seguridad o el interés de los bienes afectados y del público en general.

DECIMO-SEPTIMA: En lo relativo al impacto ambiental queda la obra sujeta a lo previsto en el documento "Evaluación del Impacto Ambiental de la Presa Gallegos de Sobrino sobre el arroyo Gamonal, en Hurtumpascual (Ávila), cuya redacción ha sido dirigida por la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en noviembre de 1991, respecto a las acciones protectoras y

correctoras propuestas, plan cautelar durante la construcción y programa de vigilancia ambiental.

**DECIMO-OCTAVA:** Queda prohibido el vertido a los cauces públicos, sus riberas o márgenes, de escombros o materiales, siendo responsable el autorizado de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público, o a terceros, o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligado a la realización de los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las obras.

**DECIMO-NOVENA:** El autorizado conservará las obras en buen estado, evitará las pérdidas de agua innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier otra causa y no podrá efectuar ninguna modificación de aquéllas sin dar cuenta a la C.H.D., quien la autorizará, si procede, previas las comprobaciones que estime necesarias.

**VIGESIMA:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley de Aguas, Ley 29/1985, de 2 de agosto, el concesionario deberá estar constituido en Mancomunidad y elaborará las ordenanzas previstas en el Art. 74, de la citada Ley, en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B.O.P. de Avila, pudiendo ser prorrogable por un plazo igual, por este Organismo según las circunstancias que concurran en la formación de esta Mancomunidad.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el

referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.º de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.



Número 868/S

**Junta de Castilla y León**  
**Delegación Territorial**  
**Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. en Avila**  
**Sección de Coordinación del Medio Natural**  
**Amojonamiento del Monte de U.P. n.º 134**

Recibido en esta Sección de Coordinación del Medio Natural el Expediente de Amojonamiento del monte "Orzaduro" n.º 134 del Catálogo, de la pertenencia a la Junta de Castilla y León, en el término municipal de San Martín del Pimpollar, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de esta Sección de Coordinación del Medio Natural, (Parral del Císter n.º 1 de Avila), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles

desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 6 de marzo de 1992.

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Santiago Valero Montes.



Número 1.259/N

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial**  
**Servicio Territorial de Economía**  
**AVILA**

*EXPTE. N.º 2.041/E*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA CENTRO DE TRANSFORMACION**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Martiherrero cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación aéreo denominado La Llonguera, sobre pórtico de hormigón. Potencia 100 KVA. Tensión 15.000 380/220 V. Protección contra cortocircuitos mediante fusibles XS. Protección contra sobre intensidades por autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 1.279/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 233/92 a instancia de Santiago Pindado López contra Resolución Ayuntamiento de Avila de 9 de septiembre de 1991, desestimando Rº Reposición contra acuerdo de 18 de abril de 1991, recaída en expediente contradictorio de ruina del edificio sito en nº 6 de la C/ Reyes Católicos y Pedro Lagasca nº 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

Número 1280/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 230/92 a instancia de Tarsicio Rodríguez García, Gregoria Rodríguez García, Juan Loza-

no Bermejo y Agripina Lozano Bermejo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, de 25 de noviembre de 1991, dictada en la reclamación nº 5/58/1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

Número 1281/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 228/92 a instancia de Entidad Mercantil Médica Laser San Roque, S.A., contra Resolución de la Dirección Gral. de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S. Social de 17 de enero de 1992, expediente 12899/90 desestimando Rº Alzada contra Acta de infracción nº 161/90 de 28 de febrero de 1990, formulada por la Inspección de Trabajo de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### *Ayuntamiento de Cabizuela*

### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 28 de Marzo de 1992, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1992 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término Municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el Artº. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Artº. 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentarán reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al Artº 446.1 Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Transcribiéndose a continuación y presentando e siguiente resumen a nivel de capítulos:

**INGRESOS****A) Operaciones Corrientes**

Capítulo 1º.- Impuestos Directos, 1.349.991 pesetas.

Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos, 20.800 pesetas.

Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos, 1.654.900 pesetas.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes, 1.627.984 pesetas.

Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales, 257.725 pesetas.

**B) Operaciones de Capital**

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales, 608.724 pesetas.

Capítulo 7º.- Transferencias de capital, 5.896.757 pesetas.

Capítulo 9º.- Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 11.417.881 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones Corrientes**

Capítulo 1º.- Gastos de personal, 1.431.618 pesetas.

Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y de servicio, 3.323.974 pesetas.

3º Capítulo 3º. Gastos financieros, 31.000 pts.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes, 60.000 pesetas.

**B) Operaciones de Capital**

Capítulo 6º.- Inversiones reales, 6.363.257 pesetas.

Capítulo 9º.- Pasivos financieros, 208.032 pesetas.

TOTAL GASTOS, 11.417.881 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al Artº. 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia del Régimen Local, aprobada por el Pleno el 28 de marzo de 1992, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

**PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1992:****A) Plazas de funcionarios:**

1. Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General: Administrativo, 1 plaza.

Agrupado a estos efectos con el Ayuntamiento de Cabezas de Alambre, Constanzana, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

Cabzuela, 28 de marzo de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.224

**Ayuntamiento de La Aldehuela****ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE**

Por el presente se convoca pública subasta para la venta del bien patrimonial "solar sito en C) Herrenal" Nº 2 en esta localidad, una vez que el Ayuntamiento aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas para dicha venta. La venta se desarrollará de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas citado.

La Aldehuela, 30 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS****1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad Municipal.

**A) SOLAR**

Solar sito en C/ Herrenal nº 2 de 123 m² de extensión, sin edificar con forma trapezoidal y casi rectangular. Tiene dos fachadas a vía pública, una de 9 m. a C/ Herrenal y otra de 5,50 m. a Calleja, teniendo esta última una prolongación de 3,50 m. en forma medianera. La medianera norte mide 14,50 m y la medianera Sur 13 m. linda Norte propiedad particular de D. Cipriano Bernardo; Este y Oeste con vía pública, Sur Edificio de Casa Sindical.

Título.- Adquirido por venta.

Inscrito.- al tomo 1.644 del Archivo General, Libro 38 del Ayuntamiento de la Aldehuela, folio 117, con el número 4.466. Registro de la propiedad de Piedrahíta.

**2.- TIPO DE LICITACION**

El tipo de licitación se fija en 922.500.- ptas. y podrá ser mejorado al alza.

**3.- DURACION DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de la Aldehuela se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

**4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 18.450 pts., equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

**5.- GASTOS**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

**6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

1. Las proposiciones para tomar

parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN SOLAR C/ HERRENAL, 2, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA, con el siguiente modelo:

"D..., mayor de edad, con domicilio en... D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de... como acrecida por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de Avila nº... de fecha... toma parte en la misma en el precio de... (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que aceptan íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

2. Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos: a) D.N.I. o fotocopia auténtica. b) declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad del art 23 del RGC de 25-11-75, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato. c) resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional. d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

### 8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia en horas de oficina (lunes y miércoles mañanas).

### 9.- APERTURA DE PLICAS

En el Salón de actos del Ayuntamiento a las... 13... horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. El Presidente adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, en los cinco días

siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto extimen respecto del acto licitatorio y demás extremos.

### 10.- ADJUDICACION DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

### 11.- CARACTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá: a) en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos del Estado de 9-4-65 y su Reglamento de 25-11-75. b) En cuanto a sus efectos y extinción por los arts. 1.445 y ss. del Código Civil.

Aldehuela, 30 de marzo de 1992.  
El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.

—1.225

*Ayuntamiento de Monsalupe*

### EDICTO

Se encuentra expuesta en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOP, y al objeto de oír reclamaciones, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 01.01.92.

Monsalupe a 26 de marzo de 1992.  
El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

—1.247

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja*

### EDICTO

Terminadas las operaciones de

rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de población.

Mesegar del Corneja a 1 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.298/N

*Ayuntamiento de Pozanco*

### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Pozanco a 1 de abril de 1992.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado*.

—1.356/N

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 6-4-92, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1992, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de treinta días a partir de la publicación de este Edicto en el BO de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen conveniente.

El Tiemblo a 7 de abril de 1992.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—1.357/N